

ADENDA No. 03

INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-03- 2016

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP - está interesado en adquirir una Solución Empresarial que cubra los siguientes componentes: 1) Portal WEB de Fogacoop. 2) Intranet de Fogacoop; 3) Sistema de Información de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), incluyendo el módulo de PQRD y los servicios de Oficina Postal Electrónica (Correo certificado electrónico, firmas digitales y estampado de tiempo); y 4) Herramienta(s) de Modelamiento y Gestión de Flujos de trabajo y Generador de formularios electrónicos

De conformidad con lo establecido en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACCOOP, mediante la presente adenda se modifican las condiciones de participación - particulares, así:

1.- Se modifica el ANEXO No. 6 - REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES -de las Condiciones de Participación (Particulares), el cual quedará así:

ANEXO No. 6

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, el Fondo requiere que se anexe la siguiente información:

- Balance general y el estado de ganancias y pérdidas comparativos con sus notas correspondientes de 2014, 2015 firmados por el representante legal y el contador público, con el dictamen del revisor fiscal.
- Balance general y el estado de ganancias y pérdidas comparativos con sus notas correspondientes 2014 - 2013, firmados por el representante legal y el contador público, con el dictamen del revisor fiscal.
- Balance general y el estado de ganancias y pérdidas de prueba al 30 de septiembre de 2016, suscrito también por el representante legal y el contador público.
- No deben evidenciar pérdidas al cierre de los dos (4) últimos ejercicios anuales.
- Deben poseer un capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 31 de diciembre de 2015 no inferior al 69% del monto del contrato previsto por Fogacoop.
- Deben poseer un capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 30 de septiembre de 2016, no inferiores al 69% del contrato previsto por Fogacoop.
- El nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido el activo total) al 31 de diciembre de 2015 no debe ser superior al 70%.
- El nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido el activo total) al 30 de septiembre de 2016, no debe ser superior al 70%.

Usamos solo el agua que necesitamos

- El monto del capital social de la entidad al 31 de diciembre de 2015 no debe ser inferior al 100% del valor del contrato.
- No se deben evidenciar problemas de revelación contable en la información de estados financieros reportados.
- Fotocopia tarjeta profesional del contador.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.
- Copia del RUT
- En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos relacionados y cumplir con todos los requerimientos.
- Se debe tener en cuenta que cada una de las personas jurídicas que participa debe presentar la información indicada en los 3 primeros ítems del presente anexo 6, a saber:
 - a. Balance general y el estado de ganancias y pérdidas comparativos con sus notas correspondientes de 2014, 2015 firmados por el representante legal y el contador público, con el dictamen del revisor fiscal.
 - b. Balance general y el estado de ganancias y pérdidas comparativos con sus notas correspondientes 2014 - 2013, firmados por el representante legal y el contador público, con el dictamen del revisor fiscal.
 - c. Balance general y el estado de ganancias y pérdidas de prueba al 30 de septiembre de 2016, suscrito también por el representante legal y el contador público.
- **Adicionalmente, los consorcios o uniones temporales deberán:**
 - a. No evidenciar pérdidas al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - b. El capital de trabajo requerido se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - c. El nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes se estimará por lo que aporta cada uno al componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.
 - d. El capital social se calculará teniendo en cuenta la sumatoria de los capitales sociales en la proporción en que cada uno de los integrantes participa del consorcio o unión temporal.

Dado en Bogotá D.C., el primer (1er) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



ALVARO VANEGAS MANOTAS
Director

Usamos solo el agua que necesitamos